

BOLETIN OFICIAL

balear.

NÚM.
847

Artículo de oficio.

JUNTA DIOCESANA DE DIEZMOS DE MALLORCA.

El lúnes 6 del actual á las dos de la tarde concluirán los remates de las porciones decimales correspondientes á partícipes legos llamadas caballerías. Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Palma 2 de agosto de 1838.—Por acuerdo de la Junta —*Bartolomé Gamundí* vocal secretario.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES

Seccion de contabilidad: número 130. El Sr. Contador del ministerio de la Gobernacion de la Península con el oficio que se copia á continuacion, me encarga le remita en todo el corriente mes relaciones circunstanciadas de los sueldos, asignaciones, cargas de justicia, gastos y demas atenciones de las casas de beneficencia, universidades, colegios, archivos y demas establecimientos dependientes del Gobierno político. El atraso con que se ha recibido este oficio, no permite que

se reúnan y remitan las noticias en el término señalado; pero para poderlo hacer en el mas breve, he dispuesto circular por este periódico el citado oficio con los modelos que le acompañan á fin de que dándole publicidad exijan los Sres. Alcaldes constitucionales que las corporaciones y establecimientos, á quienes comprende, me remitan por su conducto á vuelta de correo las noticias que se piden, sin dejar de hacerlo por las dudas que tal vez ocurran sobre deber ó no deber darlas; pues en este caso al tiempo de remitirlas puedan consultarme lo que se les ofrezca.

Si en algun pueblo no hubiese establecimiento ó corporacion á quien comprenda esta circular, se servirán manifestarlo así los señores alcaldes al acusarme su recibo. Palma 28 de julio de 1838.—*Juan Bautista de Lecyna.*

Siendo muy urgente la reunion de noticias para la formacion del presupuesto general de gastos del ministerio de la Gobernacion de la Península respectivo al año de 1839 que debe presentarse en la próxima legislatura, y cuya formacion está conferida con toda premura á esta Contaduría de mi cargo en virtud de Real orden; espero que V. S. se servirá disponer se me remitan en todo el corriente mes relaciones circunstanciadas de los sueldos, asignaciones, cargas de justicia, gastos y demas atenciones de las casas de beneficencia, universidades y colegios, archivos y demas establecimientos dependientes de ese Gobierno político cuyas obligaciones no se satisfagan directamente de los fondos municipales ó procomunales como son las escuelas y otros gastos de los pueblos que corren bajo la inmediata direccion de los Ayuntamientos; arreglándose en la formacion de dichas noticias á los modelos que incluyo, teniendo presente para hacer las observaciones convenientes lo necesario que es en las actuales circunstancias suprimir todo gasto que no sea absolutamente necesario.—Del recibo de esta comunicacion espero se servirá V. S. darme aviso para los efectos convenientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de julio de 1838.—Francisco Martinez Lujan.—Sr. Gefe político de las Islas Baleares. Palma.

Advertencia.—Los estados deben remitirse en pliego entero.

NOMBRE DEL RAMO Ó ESTABLECIMIENTO.

Número 1º

RELACION nominal clasificada de todos los empleados de este ramo en activo servicio que gozan sueldo en virtud de reglamento, Reales órdenes ó disposiciones particulares.

Dependencias del ramo.	Empleos.	Nombres de las personas que los sirven.	Sueldo anual concedido al empleo por reglamento, real orden ó disposición particular.	Total general de cada dependencia.	Reglamento, real orden ó disposición particular que espresa su concesion.	Fecha de la orden Real ó particular nombrando para el empleo.	Fondo ó producto por donde se paga el sueldo.	OBSERVACIONES.
Dirección general....	Director..	D.....	50,000	96,000	Art. 2º del reglamento vigente de..... Real orden de.....	Real orden de.....	Correos.	
	Secretario	D.....	30,000					
	Oficial 1º Vacante....		16,000					
Contaduría	Contador.	D.....	20,000	41,000	Idem..... Orden particular de.....	Idem.....	Idem.	
	Oficial 1º	D.....	16,000					
	Escrib. 1º	D.....	5,000					
Oficinas subalternas.								
Total....	6		137,000	137,000				

Por el orden marcado se pondrán todas las dependencias; y si hubiese alguna particularidad que observar se expresará en la casilla de observaciones para mayor claridad del asunto, así como por ejemplo, si hubiese algun individuo que estuviese disfrutando algun sueldo personal, gratificacion ú otro emolumento, ó si cobrase un sueldo menor.

Cuando un destino esté vacante se expresará si es por fallecimiento, separación, por no estar puesto en ejecucion el reglamento vigente, ú otro motivo cualquiera.

Las dotaciones se dirá si son en metálico, efectos ó al tanto por ciento; si hay atraso en su pago, y á quanto asciende la cantidad que se debe.

NOMBRE DEL RAMO O ESTABLECIMIENTO.

Número 2º

RELACION nominal de los empleados cesantes en este ramo, y sueldos anuales que disfrutan.

Nombres de los individuos.	Destino que servian al tiempo de quedar cesantes.	Sueldo que tenian en aquella época.	Sueldo que gozan en el dia como cesantes.	Aumento de sueldo que disfrutan por hallarse sirviendo algun destino interinamente ó en comision.	Fecha de la Real orden en virtud de la cual cesaron; y en su caso fecha del nombramiento de la comision.	Fondo ó producto por donde se pagan los sueldos.	DEPENDENCIAS del ramo. OBSERVACIONES.
D. N.	Oficial 1º de...	20000	10000	”	1º de tal....	Imprenta nacional.	
D. N.	Idem 4º de...	12000	4000	3000	7 de tal; y en tantos se le nombro para desempeñar en comision ó interinamente tal destino.	Idem.	
Total... 2		32000	14000	3000			

Y por este orden todos los que haya en dicho ramo, tanto de las dependencias generales, como de las subalternas; y si alguno de los comprendidos en esta relacion gozase ademas de sueldo de cesante alguna otra dotacion, de cualquiera clase que sea, se espresará mencionando la cantidad, fondo por donde cobra, y motivo de la concesion.

Tambien se dirá si estos individuos tienen algun atraso en sus sueldos, y en este caso á quanto asciende.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presupuesto de 1839.

NOMBRE DEL RAMO Ó ESTABLECIMIENTO.

Número 3º

RELACION nominal de los empleados jubilados de este ramo, y sueldos que anualmente disfrutan.

Nombres de los empleados.	Destino que servian al tiempo de su jubilacion.	Sueldo que tenían en aquella época.	Sueldo que gozan en el dia.	Fecha de la real orden de jubilacion.	Fondo ó producto por donde se pagan estos sueldos.	OBSERVACIONES.
D. N	Oficial 2º de.....	14,000	7,000	1º de.....	Policia.	
Total.....	1	14,000	7,000			

Y por este orden se comprenderán todos los que haya en el ramo, tanto de las dependencias generales como de las subalternas.

Si alguno de los comprendidos en esta relacion gozase además de su jubilacion, sueldo, pension ó cualquiera otra dotacion ó emolumento, se espresará mencionando la cantidad, fondo por donde cobra y motivo de la concesion.

Tambien se dirá si estos individuos tienen algun atraso en sus sueldos, y en este caso á cuánto asciende.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presupuesto de 1839.

NOMBRE DEL RAMO O ESTABLECIMIENTO.

Número 4º

RELACION nominal de las asignaciones que se pagan por este ramo á varios establecimientos, cuyo pormenor es el siguiente:

Establecimientos.	Haber anual.	Puntos por donde se hace el pago.	Fondo ó producto de donde salen las cantidades que se pagan.	Fechas de las Reales ordenes de concesion.	Objetos á que se destinan.	OBSERVACIONES.
Casa de espósitos de Madrid. . . .	10000	Tesorería de.	Correos	10 enero de 1794.	Para el pago de gastos de	
Hospicio de	300000	Depositaria.	Arbitrios piadosos.	3 abril de 1835.	Idem.	
Total. . . .	310000					

Por el orden marcado se comprenderán todas las asignaciones que gravitan sobre este ramo ó establecimiento.

Tambien se dirá si hay algun atraso en el pago, y en este caso á cuánto asciende.

NOMBRE DEL RAMO ó ESTABLECIMIENTO.

Número 5º

RELACION de las cargas de justicia que es obligado á pagar todos los años, segun la distincion que sigue:

Acreedores	Motivos por que	Capitales.	Rechtos anuales.	Documentos en que se fundan.	Fondo ó producido por donde se pagan las cargas.	OBSERVACIONES.
D. N.....	Por recompensa del portazgo de Ecija, antes perteneciente al marques de Villena.....	100,000	4,500	Real órden de 23 de febrero 1788.	Correos.	
Establecim.º de..	Réditos de 3 por 100 de la cantidad tomada á censo por el Con- sulado de.....	2281,722	68,451 19	Real órden de 15 de diciembre de 1794.	Idem.	
D. N.....	Para el camino de..... Por un censo redimible.	60,000	600	Escritura del 5 de julio de 1817.	Idem.	
Total.....		2441,722	73,551 19			

Por este órden se pondrán todas las cargas de justicia que haya, cuidando de expresar si se pagan corrientemente, y en caso contrario á cuánto asciende el atraso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presupuesto de 1839. NOMBRE DEL RAMO Ó ESTABLECIMIENTO. N° 6º

RELACION de los gastos ordinarios que se presuponen para el año de 1839 segun el pormenor que sigue:

Oficinas.	OBJETOS.	Cantidades.
Secretaría, dirección, contaduría ó establecimiento	. . . Resmas de papel de tal calidad á rs.	4000
	. . . Cuartillos de tinta, á rs.	240
	. . . Barretas de lacre encarnado á rs.	120
	Registros para sentar las resoluciones &c.	200
	Cendales para los tinteros, bayetas negras, reglas, lapiceros, compases, tintas de colores, seda, agujas y otros gastos menudos de escritorio	500
	. . . Arrobas de carbon á rs.	
	. . . Arrobas de leña á rs.	
	Estero y desestero de la oficina	200
	Reparacion de los muebles de la misma.	500
	Alquiler de la casa en que está situada.	8000
	Total que se presupone.	13760

NOTA.

Como sucede que en algunos establecimientos de los dependientes de este ministerio, los gastos ordinarios son de otra naturaleza, como por ejemplo, en alguno que podrá haber biblioteca, en este caso se espresarán segun las circunstancias de cada uno, del modo que se demuestra:

Biblioteca. . .	Para comprar las obras que se vayan publicando tanto nacionales como extranjeras.	6000
	Encuadernaciones.	1000
	Cuatro estantes que son necesarios á consecuencia del aumento que han tenido los volúmenes, recomposicion de muebles &c. . .	600

De modo que en todos cuantos gastos se presupongan se especifique artículo por artículo y partida por partida, á fin de que no admita duda alguna, individualizando todo con la mayor exactitud. Pero si hubiese cuota fija para estos gastos señalada en virtud de real orden, reglamento &c., entonces bastará solo poner su total importe, haciendo referencia de la orden ó reglamento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presupuesto de 1839. NOMBRE DEL RAMO ó ESTABLECIMIENTO. N° 7°

RELACION circunstanciada de los gastos extraordinarios que se presuponen para el año de 1839 con la distincion que sigue.

OBJETOS.	CANTIDADES.
Por impresion de la obra titulada..... en número de mil ejemplares.....	5,670...11
Obras y reparos.....	6,000
Uniformes á los dependientes del Establecimiento.....	3,000
Iluminaciones y decoraciones de la fachada principal del Establecimiento en las funciones públicas.....	700
Total.....	15,370...11

Bajo de esta forma se comprenderán partida por partida, con distincion de Oficinas ó Establecimientos, todos los gastos extraordinarios que se consideren absolutamente necesarios; pero si hubiese cuota fija señalada para este objeto en virtud de Real órden bastará poner su importe haciendo referencia de ella.

NOTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

NOMBRE DEL RAMO Ó ESTABLECIMIENTO.

ESTADO que manifiesta todas las obligaciones que deben cubrirse en 1839 por este ramo, corporacion ó establecimiento, segun resulta por menor en las relaciones que se acompañan y se demuestra, á saber:

RELACIONES.	CLASES PASIVAS.			CLASES DIFERENTES.			Total general.	
	Sueldos de empleados en activo servicio.	Sueldos de cesantes.	Sueldos de jubilados.	Asignaciones.	Cargas de justicia.	Gastos ordinarios.		Idem extraordinarios.
Sueldos de empleados en activo servicio núm. 1.	137000							137000
De cesantes núm. 2.		14000						14000
De jubilados núm. 3.			7000					7000
Asignaciones núm. 4.				310000				310000
Cargas de justicia núm. 5.					73551 19			73551 19
Gastos ordinarios núm. 6.						13760		13760
Gastos extraordinarios núm. 7.							1000	1000
Gastos impre- vistos núm. 8.								1000
Total.	137000	14000	7000	310000	73551 19	13760	1000	571681 30

RESUMEN.

FONDOS CON QUE SE CUENTA PARA CUBRIR LAS ATENCIONES.	OBLIGACIONES.
El producto de tal ó cual arbitrio.	Para sueldos de empleados en activo servicio.
Rendimientos anuales de tal finca.	Para cargas pasivas de cesantes y jubilados.
Asignaciones que satisface el Tesoro.	Para asignaciones y cargas de justicia.
Venta de tal ó cual obra.	Para gastos ordinarios, extraordinarios é impre- vistos.
Consiguacion sobre el ramo de	Total que se presupone para 1839.
Total. 420000	Sobranje ó déficit. 151681 30

Notas 1. En todo ramo que comprenda varios establecimientos, en lugar de la casilla Relaciones, se pondrán las dos siguientes:

Establecimientos.	Relaciones.
Canal de Teuste	1, 2, 3, &c.
Canal de Manzanares	Idem.
&c.	Idem.

2. No se acompaña modelo para la relacion de gastos impre-
vistos, porque puede acomodarse á este objeto la que se remite para los extraordinarios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presupuesto de 1839. NOMBRE DEL RAMO Ó ESTABLECIMIENTO. N° 9°

RELACION detallada de los fondos procedentes, bien sea de arbitrios, derechos, rentas, asignaciones, ventas de obras y efectos ú otro cualquier producto con que cuenta este ramo para cubrir sus obligaciones ó atender á las de otros establecimientos, cuyo pormenor se demuestra.

ESPLICACION DE LOS PRODUCTOS.	Productos ó rentas propios del ramo ó establecimiento.	Cantidades que se reciben de otros ramos para atender al pago de las obligaciones.
El producto de tal ó cual arbitrio....	200.000	
Rendimientos anuales de tal finca....	60.000	
Asignacion que satisface el tesoro.....	100.000
Venta de tal ó cual obra.....	40.000	
Consignacion sobre el ramo de.....	20 000	
Total.....	320 000	100.000

En la forma que queda referida se especificará el valor de cada uno de los productos del ramo, ó cantidades que reciba de otros. Si estos consistiesen en impuestos ú otros valores que no sean fijos, se calculará el importe de ellos por lo que hayan recaudado en el último quinquenio, ó por las noticias aproximadas que puedan adquirirse en término mas inmediato, á fin de que la comparacion sea exacta en lo posible. Y tambien se espresarán las órdenes ó disposiciones superiores de concesion, con lo demas que se crea conveniente á ilustrar el punto; manifestando tambien si los productos se hacen efectivos con regularidad, y en caso contrario, qué atrasos son los que existen. Tambien comprenderá esta relacion todos los fondos que procedan de particulares por donaciones, transacciones, rentas &c. &c.; y en fin, no se omitirá ningun producto ó fondo, por muy pequeño que sea.

ENTRADAS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAMPOS.

Meses de mayo y junio de 1838.

Estado que demuestra la entrada, salida y existencia de los caudales públicos que se hallan á cargo de este cuerpo municipal, en el presente mes.

	Reales vellon.
Existencia en el mes anterior	9298
Cobrado: Por censos prestan á la Universidad de esta villa diferentes particulares.	797 8
Total data.	10095 8
Pagado: A Ines Garcías por haber conducido un hijo de sus padres á los espósitos de Palma	23 31
A D. Onofre Ferrer comisionado por este Ayuntamiento para la capital á fin de recoger de la secretaría del M. I. Sr. Gefe superior político un libro de actas de esta universidad del año 1823	39 29
A los herederos de D. Joaquin Ballester Pro. y vicario por el trabajo que este prestó en la continuacion de las partidas de bautismos desde 1º de julio de 1830 hasta 31 de diciembre de 1831	49 16
A D. Tomas Tallades comisionado por este ayuntamiento para Palma á fin de cuidar la recomposicion de los pesos y medidas de esta universidad.	97
A Gabriel Orell por carbon para las casas consistoriales.	22 29
A un veredero cuyo nombre se ignora.	15 32
A Margarita Roselló para pasar á Palma á traer vacuna.	23 31
A D. Felipe Guasp por el primer semestre de este año.	395
Total data	667 32
Existencia	9427 10

Campos 20 de julio de 1838.—Vº Bº.—El alcalde—Pedro Tomas Oliver.—El depositario—Bartolomé Lladó.

Palma 31 de julio de 1838. — Publíquese y al espediente. — El Gefe político—Juan Bautista de Lecuna.

NOTA de los precios que han tenido en los mercados y dias que se expresan los articulos siguientes:

	Palma 15 julio.			Palma 22 julio.			Iviza 22 julio.	Manacor 23 julio.		
	Libras.	Sueldos.	Dineros.	Libras.	Sueldos.	Dineros.	Reales vn. mrs.	Libras.	Sueldos.	Dineros.
Trigo, barquilla. }	» 17	8		» 18	2					
	» 17	8		» 18	»		11 12	14		
	» 16	»		» 16	»					
Candeal	» 18	6		» 19	6			17		
Cebada.	» 9	»		» 10	»		5 12	7 4		
Habas	» 16	»		» 16	6		9 12	12 6		
Guijas	» 14	»		» 14	»		9 12			
Garbanzos	1 1	»		1 1	»					
Frijoles.	1 2	»		1 2	»					
Habichuelas	1 6	»		1 6	»		13 12			
Leña quintal	» 4	6		» 4	6		1			
Paja	» 5	»		» 5	»					
Almendron.	13 10	»		13 10	»					
Algarrobas.	1 12	»		1 12	»		16			
Carbon.	1	» 8		1	» 8		6 6			
Brea.							40			
Carne de vaca libra										
de 36 onzas	» 6	»		» 6	»					
Id. de carnero.	» 7	»		» 7	»		4 8			
Vino, cuartin	1 6	»		1 6	»			8		
Aguardiente.	6	»		6	»		@ 37 25			
Idem de 19 grados.								2 6		
Idem de 32 grados.								4		
Idem de 35 grados.								4 14		
Aceite, cuartan.	1 6	»		1 6	6		med. 76			
Pan lib. de 12 onz.										1

Palma 31 de julio de 1838.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.